



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias

Secretaría General Técnica de Presidencia

RESPUESTA A CONSULTA FORMULADA SOBRE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES Y DEMÁS IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA A CELEBRAR EN 2026” (CONTR 2025/509783)

En relación con dicho expediente, se ha recibido consulta formulada por entidad interesada en la citada licitación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a publicar dicha consulta así como la respuesta dada por el Servicio Proponente, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia del procedimiento de licitación.

CONSULTA:

“Buenos días

Enterados e interesados en su anuncio de la contratación del material : SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES E IMPRESOS PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2026 Número de expediente CONTR 2025 000050978:

¿La oferta a presentar para su adjudicación ha de ser de todos los elementos o se pueden ofertar sólo los SOBRES ?

RESPUESTA:

No es posible entregas parciales sólo de Sobres, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado denominado: “CONTENIDO DE LAS OFERTAS”), que dispone:

“Los licitadores presentarán su oferta por la totalidad de los impresos, sobres y papeletas, no admitiéndose la licitación por lotes.”

Por tanto, no es posible un suministro parcial de sobres ni de ningún elemento aislado o que pudiera entenderse como entrega por lotes. Esto es así por la significación destacada en la propia memoria justificativa del contrato, que señala, de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, que no es susceptible de división por lotes, dándose las condiciones establecidas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al determinar que «el objeto del contrato debe estar integrado por todas aquellas prestaciones que estén vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos». Así, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato provocaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al estimar que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de influir negativamente en una correcta eficacia en la ejecución adecuada del contrato, atendiendo a los plazos tan tasados que nos impone la legislación electoral. Un error grave en la ejecución del contrato con otro contratista/adjudicador supondría un grave perjuicio al interés general. Por ese motivo no es susceptible de división por lotes este contrato.





En el suministro de impresos, sobres y papeletas la no realización de lotes se justifica por su consideración de suministro esencial para un proceso electoral, donde los diferentes trabajos que han de ejecutarse deben estar coordinados y realizados según la necesidad de la Administración convocante del proceso electoral, una realización independiente de los distintos suministros comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que las distintas fases en la impresión deben estar perfectamente unificadas (tintado, gramaje, etc) y coordinadas. De la misma manera deben estar coordinadas y planificadas todas las entregas.

En definitiva, la imposibilidad de ejecutar el contrato en lotes se fundamenta en:

1) El incremento de la eficacia en la fabricación de los impresos electorales supone una adecuada integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes.

2) La mayor eficiencia y coordinación en la distribución y entrega del material a suministrar, conforme a los plazos señalados en los pliegos, lo que provoca una mayor seguridad en el destino final del suministro.

3) El aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes.

4) La optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.